



AVISO FITOSANITARIO 2026

CENTRO DE SANIDAD Y CERTIFICACIÓN VEGETAL

TELS. 976 71 31 25 / 976 71 63 85 • AVDA. MONTAÑANA, 930 • 50059 ZARAGOZA
cscv.agri@aragon.es

SEPTIEMBRE 2026 **AVISO Orthopteros (langosta y saltamontes)** **AVISO Nº 10**

Aviso del día 2 de septiembre de 2026. Orthopteros (langosta y saltamontes)

En la RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2026, de la Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria se declara oficialmente la presencia de la plaga de Langosta mediterránea (*Locusta migratoria*) y del saltamontes (*Calliptamus wattenwylanus*) y se adoptan medidas fitosanitarias de control para el año 2026 en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los siguientes municipios:

- Provincia de Huesca: Ballobar, Candanos, Fraga, Peñalba y Valfarta.
- Provincia de Zaragoza: Alfajarín, Bujaraloz, Farlete, La Almolda, Leciñena, Monegrillo, Perdiguera, Pina de Ebro, San Mateo de Gállego, Villafranca de Ebro, Villamayor de Gállego, Villanueva de Gállego, Zaragoza y Zuera.

La langosta mediterránea (*L. migratoria*) y el saltamontes (*C. wattenwylanus*) realizan las puestas en esas zonas durante los meses de verano, principalmente entre junio y julio. Tras alcanzar la madurez sexual, las hembras clavan el abdomen en el suelo para depositar sus huevos agrupados en unas estructuras de tierra llamadas ootecas. Una vez pasado el otoño y el invierno, con los calores y las lluvias primaverales, se produce la **eclosión** de los huevos, generalmente a primeros de mayo en el caso de la langosta, y a finales de este mismo mes en el caso del saltamontes, pudiéndose adelantar los avivamientos en función de las temperaturas.

Por ello, uno de los métodos más eficaces para el control de ambas especies es interrumpir el desarrollo embrionario destruyendo las ootecas mediante **la labranza del suelo**. Lo más conveniente es realizar este laboreo **durante los meses de septiembre y octubre**. Aunque el labrado podría posponerse a los meses de noviembre o diciembre, esto supondría pérdida de eficacia al reducir el tiempo de exposición de los huevos al medio ambiente para su destrucción.

El tipo de apero a utilizar puede ser cualquiera que realice esta labor a una profundidad de 10 cm, desmenuzando el suelo lo máximo posible. No obstante, el tipo de apero deberá ser vertical en aquellos solicitantes de ecorregímenes, en los que se limita el arado como la Siembra Directa y las cubiertas vegetales en leñosos, según la Instrucción de la Dirección General de Producción Agraria que ha flexibilizado la labranza en los citados municipios en aras de facilitar el correcto control de la plaga.

Aunque la densidad poblacional de la plaga entre las distintas zonas y municipios haya sido variable, la información de este aviso es general. Por ello, **en aquellos municipios con elevada incidencia durante el 2026** es fundamental realizar esta medida de manera general, para garantizar la efectividad del control de estas plagas. La labranza del suelo es clave para que los municipios afectados reduzcan las poblaciones de estas especies. Sin realizar esta medida, la eficacia de las actuaciones posteriores, como los tratamientos químicos en primavera, se verán comprometidos.

En todo momento, puede consultar el [Boletín y las Informaciones Fitosanitarias](#), y en la página web del Gobierno de Aragón: aragon.es - sanidad y certificación vegetal.